



TECNICAS REUNIDAS

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, que aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

INFORMACIÓN RELEVANTE

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2019, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, a las 12:30 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 64,19 % del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en el registro de la CNMV, en la página web de la compañía (www.tecnicasreunidas.es) y en el diario Expansión el día 24 de mayo de 2019.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

Primero.- Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria) y el informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A., así como aprobar las cuentas anuales consolidadas y el informe de gestión del Grupo Técnicas Reunidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Las cuentas anuales individuales y consolidadas junto con sus informes de gestión han sido auditadas por los auditores de la Sociedad.

Segundo.- Aprobar el estado de información no financiera consolidado correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, que se contiene en el informe de gestión consolidado.

El estado de información no financiera consolidado ha sido objeto de verificación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Tercero.- Conocidos los resultados que arrojan tanto el Grupo Consolidado (14.446.940,61 euros) como la Sociedad (-23.410.573,98 euros), aprobar la aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 contra ganancias acumuladas de la Sociedad.



TECNICAS REUNIDAS

Cuarto.- Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2018.

Quinto.- A propuesta del Comité de Auditoría y Control, reelegir a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L. (que deberá actuar conjuntamente con la firma de auditoría Deloitte, S.L., elegida en 2017 como Auditor de Cuentas para los ejercicios 2017, 2018 y 2019), con domicilio en Paseo de la Castellana, 259 B, 28046 Madrid y N.I.F. B-79031290 como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2019.

Sexto.- Nombrar por el plazo estatutario de cuatro años, previo informe justificativo de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y del Consejo de Administración y a propuesta de éste, a D. Rodolfo Martín Villa como consejero de la Sociedad, con la categoría de otro consejero externo.

Séptimo.- (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: las adquisiciones no podrán realizarse a un precio superior ni inferior en un 5% del que resulte de la cotización media ponderada del día en que se efectúe la compra (o precios mínimo y máximo permitidos por la Ley en cada momento).
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 15 % del promedio diario del volumen negociado en el mercado de órdenes del mercado regulado o del sistema multilateral de negociación español en las treinta sesiones anteriores.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el



TECNICAS REUNIDAS

Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores de la Sociedad.

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 27 de junio de 2018.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

Octavo.- Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

Noveno.- Aprobar, a los efectos previstos en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 20, apartado c), de los Estatutos Sociales, la “Política de Remuneraciones de los Consejeros de Técnicas Reunidas, S.A. para los ejercicios 2019, 2020 y 2021”, cuyo texto íntegro, junto con el preceptivo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se ha puesto a disposición de los accionistas desde el momento de la convocatoria de la Junta General de Accionistas.

Décimo.- Aprobar, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales de la Sociedad, el artículo 25 del Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad, el importe máximo bruto anual de la remuneración del conjunto de los consejeros en su condición de tales en 6.000.000 euros, cantidad que resultará de aplicación a las retribuciones correspondientes al ejercicio 2019 y que permanecerá vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

El Consejo de Administración, dentro del referido límite máximo, fijará el importe concreto correspondiente a los conceptos retributivos aplicables a cada uno de los miembros del mismo, teniendo en cuenta a tal efecto las funciones y responsabilidades atribuidas a cada consejero, de conformidad con los Estatutos Sociales y la Política de Remuneraciones.

Undécimo.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración y en la Secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y



TECNICAS REUNIDAS

elevant a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.

Duodécimo (punto de carácter consultivo).- El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, ha elaborado el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2018, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de la Junta General de Accionistas en el domicilio social y en la página web corporativa de la Sociedad.

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros del ejercicio 2018.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Consejo de Administración, el Sr. Alarcó cesa en su cargo de consejero al haberse agotado el período ininterrumpido de 12 años como consejero independiente de la Sociedad. La Sociedad quiere agradecer al Sr. Alarcó su extraordinaria colaboración durante este periodo.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 27 de junio de 2019.

Laura Bravo
Secretaria del Consejo



TECNICAS REUNIDAS

Quorum de constitución

Accionistas	Número	Acciones	% capital social
Presentes	32	2.206.344	3,95%
Representados	237	33.674.340	60,24%
Total	269	35.880.684	64,19%

Resultado de las votaciones

Orden del Día	Votos emitidos	Nº votos a favor	Nº votos en contra	Nº abstenciones
P-01	35.880.684	99,73%	0,00%	0,27%
P-02	35.880.684	80,39%	19,34%	0,27%
P-03	35.880.684	100,00%	0,00%	0,00%
P-04	35.880.684	99,35%	0,36%	0,29%
P-05	35.880.684	96,38%	3,62%	0,00%
P-06	35.880.684	75,78%	24,22%	0,00%
P-07	35.880.684	99,87%	0,02%	0,11%
P-08	35.880.684	99,30%	0,00%	0,70%
P-09	35.880.684	99,59%	0,40%	0,01%
P-10	35.880.684	99,61%	0,37%	0,02%
P-11	35.880.684	100,00%	0,00%	0,00%
P-12	35.880.684	99,61%	0,39%	0,00%